

DESIGNA A DIRECTORA DE CESFAM BARROS LUCO, SUBDIRECCIONES DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL Y ORDENA PAGO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 45 / 2021

San Miguel, 29 de julio de 2021

VISTOS:

1. La Resolución N° 39 A de fecha 14 de julio de 2021, emitida por la suscrita, mediante el cual se nombra a los Directores de los centros de Salud de la comuna de San Miguel y, en lo pertinente, se nombra a don Jorge Eduardo Cancino Jara, cédula de identidad N° 16.710.124-0, enfermero, como Director Interino del CESFAM Barros Luco hasta el 31 de julio de 2021, con el pago de la correspondiente asignación de responsabilidad.
2. El Memorándum N° 2828/2021 de fecha 28 de julio de 2021, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, dirigido a la suscrita, por medio del cual se solicita dictar la resolución correspondiente para el nombramiento de don Jorge Efraín Pacheco Lazo, médico, cédula de identidad N° 14.681.056-K, como Sub-Director del CESFAM Recreo, además del pago de la asignación de responsabilidad en base al 15% de la suma del sueldo base correspondiente a su categoría y nivel de la carrera funcionaria de la comuna de San Miguel, Ley N° 19.378, a contar del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
3. El Memorándum N° 2847/2021 de fecha 29 de julio de 2021, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, dirigido a la suscrita, por medio del cual se solicita dictar la resolución correspondiente para el nombramiento de doña Yarmila Gysel Radjl López, cédula de identidad N° 14.147.549-5, nutricionista, como Directora Titular del CESFAM Barros Luco, además del pago de la asignación de responsabilidad en base al 30% de la suma del sueldo base correspondiente a su categoría y nivel de la carrera funcionaria de la comuna de San Miguel, Ley N° 19.378, a contar del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, solicita el nombramiento de don Jorge Eduardo Cancino Jara como Subdirector del CESFAM Barros Luco, y el pago de la asignación de responsabilidad en base al 15% de la suma del sueldo base correspondiente a su categoría y nivel de la carrera funcionaria de la comuna de San Miguel, Ley N° 19.378, a contar del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

4. La Ley 19.378, que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. El Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, específicamente el artículo 51 letras A y B.

Y CONSIDERANDO:

1. Que el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel ha informado a la suscrita cuáles serán los profesionales que ejercerán las funciones descritas precedentemente durante el año 2021.
2. Que la Ley 19.378, en su artículo 27 inciso primero, establece que: *“El director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige”. A su vez el inciso segundo, del mismo artículo indicado precedentemente, establece que “Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”*
3. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51 letras A y B lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: a) Para el Director del Establecimiento de Salud en un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria, del nivel 7 de la categoría A; b) Se mantiene el cargo de Subdirector, según carrera funcionaria municipal año 93, con una asignación de responsabilidad del 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria del nivel 7 de la categoría A, (protocolo de acuerdo de marzo 1998)”.*
4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se hace del todo necesario proceder a efectuar los siguientes nombramientos y, a su vez, ordenar el pago de las Asignaciones de Responsabilidad correspondientes a cada funcionario, en conformidad al requerimiento de la Dirección de Salud.

5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** a doña **YARMILA GYSEL RADJL LÓPEZ**, cédula de identidad N° 14.147.549-5, nutricionista, como Directora del CESFAM Barros Luco, a contar del **01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**.
2. **DESÍGNASE** a las Subdirecciones de los Centros de Salud de la comuna de San Miguel, según el siguiente detalle:
 - a. Don **JORGE EDUARDO CANCINO JARA**, enfermero, cédula de identidad N° 16.710.124-0, como Subdirector del CESFAM Barros Luco, a contar del **01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**;
 - b. Don **JORGE EFRÁIN PACHECO LAZO**, médico, cédula de identidad N° 14.681.056-K, como Subdirector del CESFAM Recreo, a contar del **01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**.
3. **CONCÉDESE** a la Directora del CESFAM Barros Luco, durante la vigencia de su nombramiento, una asignación de responsabilidad de acuerdo a la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, de acuerdo al artículo 51 letra A.
4. **CONCÉDESE** a las Subdirecciones de los Centros de Salud de la comuna de San Miguel, a saber, CESFAM Barros Luco y Recreo, durante la vigencia de sus nombramientos, una asignación de responsabilidad de acuerdo a la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, de acuerdo al artículo 51 letra B.



5. **DÉJESE SIN EFECTO** toda resolución anterior que designe Directores del CESFAM Barros Luco para el año 2021.

6. **INSTRÚYESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de las Asignaciones de Responsabilidad a los funcionarios antes individualizados, en los términos ya descritos.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMW/jam

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco.
- Dirección CESFAM Recreo.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal de la C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.